



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 23
DE JUNIO DE 2015**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

- D . Pedro Gomez de la Hera

Concejales:

- D . Jesús Pérez Poza
- D. Juan Pedro Martín Fernández
- D. Angel Luis Sanchez Bonilla
- D^a. Esther Redondo Montejo
- D^a. Alexandra Suarez Arenillas
- D. Angel Luis Lopez Serrano
- D. Marcos Delgado Sanchez
- D. Fernando Salinas Jaramillo
- D^a. Vanessa Eugercios Sanchez
- D^a Esmeralda Juarez Correas

AUSENTES -

SECRETARIA-INTERVENTORA:

- Dña. Rocio Loarte Soriano.

En la Pueblanueva a veintitres de junio de 2015 , siendo las veinte horas , se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la infrascrita Secretaria-Interventora ,los señores que arriba se expresan, miembros del Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados previamente, con la antelación debida y demás requisitos legales, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 36.2 del R.O.F y Régimen jurídico de las Entidades Locales y en ella resolver los asuntos que se detallan en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN -CELEBRADA

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 del R.O.F y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, preguntó a los presentes si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior previamente distribuida. Al no haber observaciones se aprobó por unanimidad

2.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALESA DELEGADOS.-

Por El Sr. Presidente se da lectura de los siguientes **Decretos a que hace referencia el art 38 del ROF** , que textualmente dice:

- **DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2.015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de la Pueblanueva a los siguientes Concejales:

- 1º – Sr. D. Juan Pedro Martín Fernandez.
- 2º – Sr. D. Angel Luis Sanchez Bonilla .

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

• **DECRETO DE DESIGNACION DE DELEGACIONES**

“ Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2.015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

De conformidad con lo establecido en los arts. 43.4 y 55 y ss del ROF y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dando una mayor eficacia en la gestión ,y para llevar a cabo el estudio, preparación, coordinación e inspección de los temas relacionados con su área sin funciones resolutorias , **RESUELVO**

PRIMERO. Designar las siguientes **DELEGACIONES**

ÁREA de ATENCION CIUDADANA Y EMPLEO al Concejal Sr. D. JUAN PEDRO MARTIN FERNANDEZ incluyendo en la presente delegación la dirección, gestión , coordinación y control de la misma, no incluyéndose actos resolutorios.

ÁREA de SERVICIOS GENERALES Al concejal ANGEL LUIS SANCHEZ BONILLA .incluyendo en la presente delegación la dirección, gestión y control de la misma , no incluyéndose actos resolutorios

ÁREA de AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE al Concejal JESUS PEREZ POZA .incluyendo en la presente delegación la dirección , gestión y control de la misma , no incluyéndose actos resolutorios

ÁREA de BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA al Concejal Sr. ESTHER REDONDO MONTEJO. incluyendo en la presente delegación la dirección, gestión y control de la misma , no incluyéndose actos resolutorios

ÁREA de EDUCACION Y JUVENTUD a la Concejal Sra. ALEXANDRA SUAREZ ARENILLAS .incluyendo en la presente delegación la dirección , gestión y control de la misma , no incluyéndose actos resolutorios

ÁREA de OBRAS Y URBANISMO al Concejal Sr. ANGEL LUIS LOPEZ SERRANO incluyendo en la presente delegación la dirección, gestión y control de la misma , así cómo informes previos necesarios, no incluyéndose actos resolutorios

ÁREA de FESTEJOS Y DEPORTES al Concejal Sr. MARCOS DELGADO SANCHEZ .incluyendo en la presente delegación la dirección, gestión y control de la misma , no incluyéndose actos resolutorios

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Posteriormente da conocimiento de los DECRETOS EMITIDOS POR EL MISMO DESDE LA ULTIMA SESION HASTA LA FECHA que se encuentran a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría General entre los que se encuentran los siguientes:

- **Altas y bajas del padrón Municipal de habitantes**
- **Concesión de licencias de obras**
- **Aprobación de las facturas registradas desde la última sesión celebrada**
- **Decreto de Contratación de los primeros 17 trabajadores cuya mano de obra ha sido subvencionada a través del Plan de Dinamización Local de la Diputación Provincial desde el 7 de abril hasta el 6 de julio**
- **Decreto de Contratación de 2 socorristas para la temporada estival.**
- **Decreto de Contratación de 2 taquilleras de la piscina para la temporada estival.**

La Corporación se da por enterada

Posteriormente pasa a INFORMAR sobre los siguientes:

1. A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. Se ha abierto el plazo para la inscripción de los niños interesados en la participación en los talleres de verano que se van a desarrollar en el Municipio , así cómo el plazo de apertura de inscripción de todos los interesados en dar los mismos, para posteriormente seleccionar a los monitores
1. Apertura del plazo para la inscripción de los niños y mayores interesados en recibir clases de natación , para lo cual se abrió el plazo para la presentación de solicitudes y currículums para impartir las referidas clases.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada ., mostrando su conformidad unánimemente con todo lo informado .

3º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

Por parte del Sr.Alcalde, y vistos los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se expone la propuesta de llevar a cabo celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento cada dos meses, considerando excesivo el reunirse cada tres, que es lo establecido cómo mínimo por la Ley, el Pleno tras un breve debate , por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO Y UNICO: APROBAR EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE SESIONES:

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art.46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 78.1 del R.O.F y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales con carácter periódico correspondiente **a los PRIMEROS JUEVES DE LOS MESES PARES. FEBRERO, ABRIL , JUNIO, AGOSTO , OCTUBRE Y DICIEMBRE** o el segundo jueves, para el caso ,de que por causa justificada no se pudiese realizar el 1º"

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES .-

En armonía con la propuesta del Sr. Alcalde, Vistos los artículos 123 y ss, 127 y 134 del R.O.F, El Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Crear las Comisiones Informativas Permanentes, que con carácter preceptivo establece la Ley, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

- 1.- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, integrada por los siguientes concejales:

- D. Pedro Gómez de la Hera (Presidente)

- D. Jesus Pérez Poza (Vocal)
- D. Juan Pedro Martín Fernandez (Vocal)
- D^a Vanesa Eugercios Sanchez (Vocal)
- D. Fernando Salinas Jaramillo (Vocal)

5º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Visto el expediente tramitado al efecto así cómo los informes legales pertinentes. Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2.015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2.015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, Municipios que tengan una población inferior a 5001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros , **la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.**

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional actualmente habilitados estatales, si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional,

EL PLENO, por UNANIMIDAD ACUERDA

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a

Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. JESUS PEREZ POZA

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».

6º.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.-

En armonía con la propuesta del Sr Alcalde, y vista la normativa vigente, el Pleno , por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Nombrar cómo **Vocal representante de éste Ayuntamiento en la Mancomunidad del Río Pusa** en la que se encuentra integrado a

- .-TITULAR: D. Pedro Gomez de la Hera
- .- SUPLENTE: D. Juan Pedro Martín Fernandez

SEGUNDO: Nombrar cómo Vocal representante de éste Ayuntamiento en **el Consejo escolar a**

- .- TITULAR: Dº Alexandra Suarez Arenillas.
- .- SUPLENTE: D. Juan Pedro Martín Fernandez

TERCERO: Nombrar cómo Vocal representante de éste Ayuntamiento en **EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER PLUS a**

- .-TITULAR: D. Jesús Pérez Poza .
- .- SUPLENTE: D. Pedro Gomez de la Hera

CUARTO: Nombrar cómo Vocal representante de éste Ayuntamiento en **EL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES a**

- .-TITULAR: D. Pedro Gomez de la Hera
- .- SUPLENTE: D. Jesús Pérez Poza .

QUINTO: Nombrar cómo Vocal representante de éste Ayuntamiento en EL CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS a

.-TITULAR: D. Angel Luis Sanchez Bonilla

.- SUPLENTE: D. Pedro Gomez de la Hera

7.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría -Intervención sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, así cómo la existencia de consignación presupuestaria para ello , que se emitió con fecha 16 de junio de 2015. y Según la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, **el límite máximo total que pueden percibir como retribución** los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva, en función de la población de cada municipio será de un máximo de 40.000 Euros para los municipios cuya población se encuentre entre 1001 y 5.000 habitantes

A la vista del citado Informe esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Alcalde necesita de una dedicación exclusiva dado la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones , numerosos servicios existentes, y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar. con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello,y tras un breve debate **el Pleno por unanimidad ACORDO;**

PRIMERO. Determinar que el cargo de ALCALDE realice sus funciones en régimen de dedicación EXCLUSIVA debido a la la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

SEGUNDO. Establecer a favor de el Alcalde con el cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Alcalde , percibirá una retribución anual bruta de 27.995,10 Euros.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

8 .- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de abril de 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna , según consta en el certificado de Secretaría de fecha 18 de junio de 2.015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, EL PLENO, POR UNANIMIDAD Adoptó el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. . Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

9 APROBACION DEFINITIVA DE LA DESAFECTACION DE PARTE DEL CAMINO PUBLICO DENOMINADO VEREDA DE LAS CHOZAS SITO EN EL POLIGONO 11.

CONSIDERANDO QUE Con fecha 4 de octubre de 2.014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del camino público denominado **VEREDA DE LAS CHOZAS** sito en el POLIGONO 11 en el tramo que discurre entre el Camino del Vaqueril y el arroyo de Carranza .en una longitud de 518,99 metros lineales con una anchura media de 2,84 metros lineales ocupando por tanto una superficie de 1.477,46 m2 para proceder a su posterior permuta

CONSIDERANDO QUE SEGUNDO. Con fecha 16 de diciembre de 2014, y 13 de enero de 2015 se emitieron informes por el arquitecto municipal sobre la oportunidad y conveniencia de la desafectación y posterior permuta del camino público.

CONSIDERANDO QUE. Con fecha 21 de febrero de 2015, se emitió certificado de Secretaría sobre la inscripción de dicho bien en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento así cómo en el inventario de caminos .

CONSIDERANDO QUE Con fecha _20 de febrero de 2015 se emitió informe de Secretaría y con fecha 4 de marzo de 2.015 informe del arquitecto municipal llevando a cabo la valoración del el camino desafectado, propiedad del Ayuntamiento y el bien inmueble propiedad de D. Francisco Lobato Vivar.

CONSIDERANDO QUE Con fecha 5-3-2015, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del camino público denominado **VEREDA DE LAS CHOZAS** sito en el POLIGONO 11 en el tramo que discurre entre el Camino del Vaqueril y el arroyo de Carranza .en una longitud de 518,99 metros lineales con una anchura media de 2,84 metros lineales ocupando por tanto una superficie de 1.477,46 para su posterior permuta,

CONSIDERANDO QUE Con fecha 7 de abril de 2015 , se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del camino público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 76 y se expuso durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante ese período se presentasen las alegaciones oportunas.

CONSIDERANDO QUE Con fecha 11-5-2015, se emitió certificado de Secretaría en el que se hacía constar que no se habían presentado ninguna alegación

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local., por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del mismo el siguiente

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto los informes correspondientes , esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación del camino público denominado **VEREDA DE LAS CHOZAS** sito en el POLIGONO 11 en el tramo que discurre entre el Camino del Vaqueril y el arroyo de Carranza .en una longitud de 518,99 metros lineales con una anchura media de 2,84 metros lineales ocupando por tanto una superficie de 1.477,46 que pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial y su posterior permuta .

SEGUNDO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

TERCERO. Proceder a la permuta del bien inmueble **VEREDA DE LAS CHOZAS** sito en el POLIGONO 11 en el tramo que discurre entre el Camino del Vaqueril y el arroyo de Carranza .en una longitud de 518,99 metros lineales con una anchura media de 2,84 metros lineales ocupando por tanto una superficie de 1.477,46 m² por el bien inmueble sito en el POLIGONO 11 en el tramo que discurre entre el Camino del Vaqueril y el arroyo de Carranza en el limite norte de la parcela .en una longitud de 681,69 metros lineales con una anchura media de 3.77 metros lineales ocupando por tanto una superficie de 2.571,96 m² propiedad de D.Francisco Lobato Vivar

CUARTO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento.

QUINTO. Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

10 SOLICITUDES.-

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de las siguientes solicitudes presentadas por los vecinos siguientes :

.- MARIA JESUS MARTIN PALOMO: poniendo en conocimiento de los Sres concejales el desgraciado suceso ocurrido con su perro el pasado 5 de abril de 2015 el cual falleció por haber caído a una noria que no se veía, El pleno , por unanimidad , tras un breve debate **ACORDO**

Comunicar a MARIA JESUS MARTIN PALOMO que aunque se ha comprobado que no hay normativa que nos permita obligar a los propietarios a tapar las norias existentes dentro de sus propias fincas , se está intentando localizar a los propietarios de las mismas que existen en las huertas sitas en el Valle, para tener una reunión con ellos y convencerles de la necesidad de que procedan a tapar las mismas .

.- DANIEL GOMEZ TOLEDANO Y OTROS poniendo en conocimiento de los sres concejales el mal estado en que se encuentra el camino de S.Pedro , debido a que se han

realizado zanjas sobre el mismo . El Pleno , por unanimidad , tras un breve debate
ACORDO

.- Comunicarles que tras haberse realizado en varias ocasiones arreglos en el camino de San Pedro , con las máquinas que tenemos propiedad de la Mancomunidad de Rio Pusa a la cual pertenecemos , y las cuales compartimos por un tiempo de 15 días al año con los otros municipios , se han vuelto a hacer las zanjas en el mismo , pero cómo no se ha visto a la persona que las ha realizado en ese momento, aunque se han interpuesto denuncias cada vez que se producian nuevamente , en la Guardia Civil , no se puede hacer nada por la no existencias de pruebas .

11 RUEGOS Y PREGUNTAS .-

La concejal Alexandra Suarez Arenillas toma la palabra para decir, que independientemente de que existe incompatibilidad, renuncia al trabajo por ética. A lo cual la contestan que se agradece el gesto

Y no habiendo más asuntos que tratar, El Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21, 30 horas y treinta minutos, de lo cual yo cómo Secretaria doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA